

**FÁTIMA CORTIZO SEIJAS, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra),**

**CERTIFICO:**

**Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de agosto de 2022, a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF en relación a la aprobación definitiva del acta, se adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:**

**9.- EXPEDIENTE 3748/2022. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA.-**

La Presidencia dio cuenta del presente expediente y de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2022, rectificada en la Comisión Informativa de Desarrollo, Promoción y Actividad Económica del día 22 de agosto. A continuación, la Sra. Secretaria Accidental dio lectura al **Dictamen Favorable de la citada Comisión Informativa de Desarrollo, Promoción y Actividad Económica del día 22 de agosto de 2022.**

Realizado el debate y sometida a votación ordinaria la propuesta, mediante el sistema de votación electrónica, se obtuvo el siguiente resultado:

- Votos a favor: dieciseis (16), siendo once (11) del PP y cinco (5) de CxG-CCTT.
- Votos en contra: uno (1) del BNG.
- Abstenciones: tres (3) del PSdeG-PSOE.

Por **MAYORÍA** de los asistentes, se **APROBÓ** la propuesta del siguiente tenor:

El pasado 15 de diciembre de 2021 (RXE núm. 8131) se recibió en el Ayuntamiento de Lalín un escrito procedente de la *Secretaría General de la Agenda Urbana y vivienda* en virtud del cual se notificaba la concesión de una subvención por importe de 150.000 euros **para la elaboración de un proyecto piloto de plan de acción local de la Agenda Urbana Española** derivada de la *Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre, para la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva*, publicada en el BOE núm. 219 de 13 de septiembre de 2021.

El objeto de esta orden es financiar la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española que garanticen, en un plazo



razonablemente corto, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquella.

Según lo dispuesto en la citada orden:

(...)

*La Agenda Urbana Española, aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y describe los objetivos para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo. Fruto de un amplio consenso derivado del proceso de participación puesto en marcha al efecto, esta política nacional urbana de marcado carácter integrado, holístico y transversal, **reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales para llevar a cabo la persecuida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población.** Mediante el reconocimietno de un decálogo de objetivos estratégicos, reclama actuaciones concretas con un enfoque integrado que engloban:*

- *La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.*
- *El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión humana.*
- *La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.*
- *La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.*
- *El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.*
- *La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.*
- *El impulso de la economía urbana.*
- *La garantía del acceso a la vivienda.*
- *El impulso de la innovación digital.*
- *La necesaria mejora de los instrumentos de intervención existentes en la actualidad.*

(...)

*Las ciudades y las áreas urbanas tienen un papel fundamental en la transformación económica y social, pero es importante tener en cuenta igualmente su relación con otros entornos, como los territorios rurales. **Así, la implementación de la Agenda Urbana Española en los pequeños municipios potenciará su dinamización, impulsando la innovación social y territorial y permitiendo luchar contra la despoblación en estos territorios.** De esta manera, la armonización de las distintas perspectivas que propone la Agenda permitirá avanzar en un modelo basado en el equilibrio y cohesión territorial, mejorando la habitabilidad del conjunto del territorio.*

(...)

A través de la Orden arriba referenciada se instrumenta la inversión 6 de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por



Secretaría Xeral

la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

La Componente 2 del citado Plan de Recuperación, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas: desde el propio territorio hasta los edificios públicos y privados y las viviendas, con preferencia en las sociales, abarcando áreas urbanas y metropolitanas de todos los tamaños, **incluyendo también el ámbito rural**, permitiendo afrontar desafíos como la despoblación, entre otros.

Por lo tanto, en vista de los antecedentes expuestos se puede concluir que la redacción de un **Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española** y su implementación es imprescindible para garantizar un futuro desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo y para disponer de un Modelo de Gobernanza que permita disponer de un instrumento previo de planificación para optar a los proyectos financiados con Fondos Europeos.

De este modo, una vez tramitado el expediente, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2022 acordó adjudicarle el contrato denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL “AGENDA URBANA LALÍN” DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA Y SU PLAN DE COMUNICACIÓN ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NextGenerationEU, (Expediente núm: 299/2022) á empresa TECHFRIENDLY S.L., con C.I.F. B-\*\*886\*\*\* .

Una vez realizados los correspondientes trámites administrativos, el pasado día 12 de agosto de 2022 fue entregado por la empresa adjudicataria el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Lalín.

Por lo tanto, es necesario darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden TMA/957/2021 y aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Lalín. De este modo, con base en todo lo anteriormente expuesto, **el Pleno de la Corporación Municipal ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar el el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Lalín, teniendo en consideración que falta por incorporar documentación que está en elaboración y de la cual se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**Segundo.-** Notificarle el presente acuerdo a los servicios técnicos municipales con el fin de que realicen los trámites oportunos para la justificación de la subvención de la cual trae causa.



Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde.

La Secretaria General Accidental.  
Fátima Cortizo Seijas  
(Decreto de Alcaldía de 29/07/2022)

Visto Bueno. El Alcalde  
P.D. La Primera Teniente de Alcalde  
M.<sup>a</sup> Paz Pérez Asorey  
(Decreto de Alcaldía de 14/08/2020. BOP n.º 162 de 24/08/2020)

L

K

M

O

